



## SALA DE GOBIERNO

Bogotá D.C., 05 de febrero de 2020

### ACUERDO No. 009

***"Por el cual se crea el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad – CIAC y los Comités de Facultad de Aseguramiento de la Calidad– CACF."***

La Sala de Gobierno de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 05 de febrero de 2020, en uso de las atribuciones legales y Estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y los artículos 17 y 21 de los Estatutos de la Universidad y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para *"desarrollar sus programas académicos y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales"*.
3. Que el Plan de Desarrollo 2012 - 2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus estrategias *"Institucionalizar la gestión y validación de la alta calidad"* y *"estructurar y explicitar un modelo de gestión con líneas y reglas claras de decisión y acción, sistema de comunicación efectivo y equipos de trabajo apoyados por una infraestructura científica, tecnológica y física óptimas"*.
4. Que mediante Acuerdo No. 05 de noviembre de 2018 de la Sala de Gobierno, se modificó la oficina de Autoevaluación Institucional de la Universidad Católica de Colombia, y se crea la Oficina de Calidad y Control de Procesos.
5. Que mediante el Acuerdo No. 05 de noviembre de 2018 de la Sala de Gobierno, se derogó el Acuerdo No. 007 del 30 de junio del 2006 de la Sala de Gobierno, por el cual se crean el Comité Central de Autoevaluación –CCA y los comités de Autoevaluación de Programas –CAP.
6. Que los procesos de Aseguramiento de la Calidad requieren de la articulación entre las unidades académico administrativas de la Universidad, por lo cual se hace necesaria la creación de órganos colegiados que asesoren las actividades que se desarrollan dentro del Sistema de Aseguramiento de la Calidad.



---

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Crear el Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad – CIAC – aprobado como órgano de apoyo a las actividades de la Oficina de Calidad y Control de Procesos:

El Comité de Calidad Institucional será integrado de la siguiente manera:

1. El Rector o su delegado.
2. El Vicerrector Administrativo o su delegado.
3. El Vicerrector de Talento Humano o su delegado.
4. El Vicerrector Académico o su delegado.
5. El Director de la Oficina de Calidad y Control de Procesos.
6. El Director de la Oficina de Planeación.
7. Un representante de los decanos
8. Un representante de los estudiantes.
9. Un representante de los profesores.
10. Un representante de los egresados

**PARAGRAFO 1:** La coordinación del Comité es ejercida por la Oficina de Calidad y Control de Procesos.

**PARAGRAFO 2:** El representante de los Decanos, de estudiantes, de profesores y de los egresados, serán los mismos elegidos para el Consejo Superior.

**PARÁGRAFO 3:** El Comité podrá invitar a los directivos de las unidades académico administrativas para que presenten los informes que estime necesarios.

**Artículo 2.** Establecer como funciones del Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad – CIAC – las siguientes:

1. Avalar los informes y planes de acción resultado de los ejercicios de autoevaluación institucional.
2. Avalar los informes del Sistema de Gestión de Calidad.
3. Avalar las actividades que fomenten la consolidación de la cultura de la calidad y la mejora continua en la Universidad.
4. Fomentar y apoyar la adopción de medidas que conduzcan al mejoramiento continuo de la Universidad.
5. Avalar propuestas sobre estrategias y metodologías para realizar los ejercicios de autoevaluación.
6. Proponer acciones para la mejora y el desarrollo de los procesos de Aseguramiento de la Calidad.
7. Avalar los procesos de certificación que se propongan desde la Oficina de Calidad y Control de Procesos, de acuerdo a la normatividad nacional e internacional.
8. Evaluar el diseño y aplicación de planes correctivos que sean necesarios para que el Sistema de Gestión de Calidad funcione adecuadamente.
9. Avalar los recursos que se requieren para el óptimo desarrollo de los procesos de calidad.
10. Avalar el programa de Auditoría Interna propuesto por la Oficina de Calidad y Control



de Procesos.

11. Aquellas que designe la Presidencia / Vicepresidencia de la Universidad.

**Artículo 3.** El Comité Institucional de Aseguramiento de la Calidad – CIAC – será presidido por el Rector y se reunirá como mínimo una vez al semestre en sesiones ordinarias y también podrá hacerlo, de ser necesario, en sesiones extraordinarias.

**PARAGRAFO:** La Dirección de la Oficina de Calidad y Control de Procesos designará a una persona de su área como secretario del Comité, quien cumplirá con la función específica de elaborar y custodiar las actas del cuerpo colegiado.

**Artículo 4.** El Comité será convocado por el Rector y ocasionalmente, se podrán invitar personas que se consideren necesarias.

**Artículo 5.** Créese los Comités de Aseguramiento de la Calidad de Facultad – CACF como órgano de apoyo a los procesos de las Facultades

**Artículo 6.** Los Comités de Aseguramiento de la Calidad de las Facultades están integrados de la siguiente manera:

1. Decano de la Facultad o su delegado
2. Coordinadores de Programa
3. Un representante de los estudiantes
4. Un representante de los profesores
5. Un representante de los egresados

**PARÁGRAFO:** Los representantes de estudiantes, profesores y egresados ante el CACF, serán los mismos que pertenecen al Consejo Consultivo de Facultad.

**Artículo 7.** Establecer como funciones del Comité de Aseguramiento de la Calidad de Facultad – CACF las siguientes:

1. Proponer los cronogramas de trabajo del proceso de autoevaluación de los programas de la Facultad, con base en las orientaciones e instrucciones dadas por la Oficina de Calidad y Control de Procesos.
2. Promover actividades orientadas a consolidar la cultura de la calidad de la Facultad.
3. Elaborar propuestas para la socialización de los procesos de autoevaluación de los programas.
4. Avalar los informes de Autoevaluación de los programas, para su posterior aprobación por parte del Decano y entrega a la Oficina de Calidad y Control de Procesos.
5. Velar por la ejecución y cumplimiento de los planes de mejoramiento de los programas.
6. Apoyar los procesos del Sistema Integrado de Aseguramiento de la Calidad que se adelanten a nivel institucional.
7. Aquellas que designe la Presidencia / Vicepresidencia de la Universidad.

**Artículo 8.** El Comité de Aseguramiento de la Calidad de Facultad– CACF, será presidido por el Decano de la Facultad y se reunirá como mínimo una vez al semestre en sesiones ordinarias y también podrá hacerlo, de ser necesario, en sesiones extraordinarias.



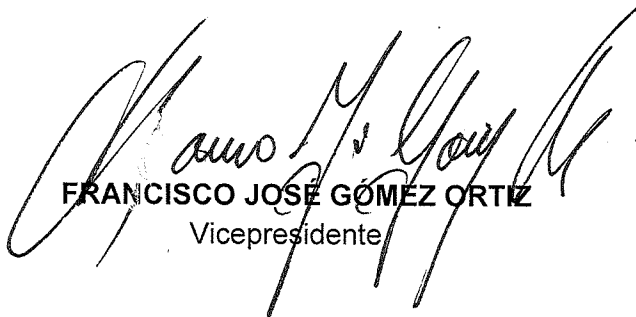
**PARAGRAFO:** El Decano de la Facultad designará a una persona de su área como secretario del Comité, quien cumplirá con la función específica de elaborar y custodiar las actas del cuerpo colegiado.

**Artículo 9.** El Comité será convocado por el Decano y ocasionalmente, se podrán invitar personas que se consideren necesarias.

**Artículo 10.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y Cúmplase,

Dado en Bogotá, a los 05 días del mes de febrero de 2020.



**FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ**  
Vicepresidente



**SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO**  
Secretario General